

ANEXO I PROGRAMAS DE BECAS MAEC-AECID DE ARTE, EDUCACIÓN Y CULTURA PARA EL CURSO ACADÉMICO 2015-16.

Programa II.6.- Programa ART-EX para proyectos artísticos en el exterior.

Motivación

Este programa responde a la necesidad de estimular la creatividad y la generación de proyectos artísticos que fomenten la internacionalización y la vanguardia de la creación española, aprovechando la red cultural exterior de Embajadas, Consulados y Centros Culturales de España, sobre la base de recursos limitados, pero aprovechando dicha red y la colaboración de socios locales, así como las nuevas tecnologías, para maximizar la relación coste-beneficio en términos de impacto para la imagen exterior de la cultura española y la generación de nuevas redes de colaboración. De este modo, se refuerza la programación cultural de la red de acción cultural exterior, buscando sinergias e impulsando la colaboración entre las unidades de acción cultural en el exterior, y entre creadores e instituciones de distintos países, con la finalidad de generar nuevos proyectos y redes internacionales.

Objeto

Realización de proyectos de cualquier disciplina artística, creativos, originales, innovadores, e inéditos con las siguientes características:

1. Se realizarán en el extranjero, utilizando la extensa red de Centros Culturales, Embajadas y Consulados de España, debiendo estar enfocados hacia la programación cultural exterior.
2. Específicos: no se admitirán en esta convocatoria aquellos trabajos que hayan sido editados o premiados anteriormente.
3. Alto impacto en la relación coste-beneficio del proyecto en relación con la imagen en el exterior y capacidad para aprovechar la ayuda y los recursos. Proyectos “micro” por la dotación con un objetivo “macro” a escala internacional. Se valorarán especialmente los proyectos fácilmente reproducibles y susceptibles de autogestión local, como los de tipo “DIY (do it yourself)”, que no requieran necesariamente la presencia del artista a la hora de su realización.
4. Podrán realizarse en uno o, preferentemente, en varios países, simultáneamente o en momentos distintos. También podrán ser proyectos en red, aprovechando las tecnologías de la información y de la comunicación. Se valorarán especialmente aquellos proyectos que fomenten la interconexión entre creadores e instituciones Norte-Sur y Sur-Sur.
5. El solicitante deberá identificar, como mínimo, a una contraparte o socio local con presencia en el país o países de ejecución del proyecto.

Una vez seleccionados los proyectos, estos serán coordinados desde el Departamento de Cooperación y Promoción Cultural de la Dirección de Relaciones Culturales y Científicas de la

AECID. Las fechas y lugares propuestos por los artistas podrán ser modificados para adaptarse a la programación cultural de dicha Dirección.

Condiciones específicas

Requisitos.

Los relacionados en la Base Segunda, excepto los contenidos en los apartados 7 y 8, y los que se enumeran a continuación.

1. Ser ciudadano español, o de un país de la UE con residencia en España en los términos indicados en la Base Segunda.
2. No es necesario poseer titulación académica.

Duración

La duración dependerá de los proyectos, debiendo en cualquier caso ser realizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2016.

Documentación

La documentación relacionada en la Base Séptima, excepto la contenida en los apartados 4, 5 y 8.

La ficha proyecto de acuerdo con el Anexo VI.

Todas las imágenes que se quieran aportar al proyecto deberán ser accesibles a través de un enlace a alguna página web que se incluirá en dicha plantilla. La aplicación no admitirá ficheros conteniendo imágenes. Dicho proyecto deberá ser lo más concreto y detallado posible e incluirá un presupuesto desglosado del coste del proyecto.

Solamente los solicitantes preseleccionados para la fase de entrevista, deberán aportar durante la misma una versión más extensa del proyecto del trabajo propuesto, consistente en un dossier de 10 páginas máximo, que puede incluir imágenes o fotografías. Se podrá aportar cualquier otra información complementaria y justificativa del trabajo a desarrollar (catálogos, partituras, fotografías...), así como de las actividades reseñadas en el apartado del currículum vitae del formulario de solicitud.

Dotación

- Un único pago de 1.500 euros que serán abonados al becario al inicio del proyecto.
- Gastos de producción y ejecución del proyecto:
 - a) Perceptor: la cantidad concedida para este concepto será abonada directamente al becario, quien deberá encargarse de la gestión del proyecto y presentar al DCUC, a

- la terminación del mismo, la justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos recibidos.
- b) Tipo de gasto: únicamente podrán realizarse los gastos necesarios y directamente relacionados con la producción y ejecución del proyecto subvencionado, excepto gastos de material inventariable.
 - c) Cuantía: hasta 8.000 € con cargo al ejercicio 2016. La Comisión de Valoración propondrá la cuantía a adjudicar, una vez evaluados los presupuestos desglosados de los proyectos seleccionados.

Procedimiento de justificación económica:

- d) Justificación económica de los gastos: el becario estará obligado a presentar la justificación económica al DCUC mediante facturas que se correspondan con los gastos realizados.
- e) Las facturas se ajustarán a lo establecido en la legislación vigente.
- f) La fecha de las facturas no podrá extenderse, en ningún caso, más allá del periodo de concesión de la beca.
- g) El expediente de justificación económica contendrá una relación numerada de gastos y las facturas emitidas correspondientes.
- h) El expediente de gasto completo se remitirá al DCUC antes de finalizar el plazo de 60 días contados a partir de la finalización de la beca.
- i) La cantidad no gastada se ingresará en la cuenta: IBAN: ES24 0049 5121 2227 1012 5548 a nombre de la AECID en el Banco de Santander Central Hispano (C/ Cea Bermúdez, nº 25, 28003 Madrid).

Procedimiento de justificación técnica:

- j) La justificación técnica del proyecto objeto de concesión de la beca se ajustará a lo establecido en la Base Novena, apartados 9 y 17.

Cumplimiento de la finalidad y aplicación de los fondos:

- k) El becario presentará la justificación económica y técnica del proyecto en la forma descrita.
- l) El DCUC expedirá, si procede, un certificado de conformidad.
- m) De acuerdo con lo establecido en las Bases Novena, 9 y Undécima de la presente convocatoria, el incumplimiento total o parcial del objetivo, la justificación económica incorrecta o la no justificación dará lugar a la petición de subsanación por parte del DCUC, y si ésta no se lleva a cabo correctamente, podrá dar inicio a un expediente de reintegro total o parcial. Las notificaciones que se lleven a cabo por parte de la Administración se ajustarán a lo dispuesto en la ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Régimen Administrativo Común.

No es de aplicación a este programa el apartado 19 de la Base Novena de la presente convocatoria.

Los proyectos seleccionados se podrán seguir y consultar en una página web, cuya financiación correrá a cargo del presupuesto de la convocatoria.

Criterios de evaluación

La evaluación de las solicitudes se realizará de acuerdo con lo establecido en la Base Cuarta. Los expertos valorarán, en la primera fase, las solicitudes de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Relación coste-beneficio del proyecto en términos de impacto en el exterior (máximo 2 puntos).
2. Contribución del proyecto a la imagen de España en el exterior (máximo 2 puntos).
3. Originalidad del proyecto (máximo 2 puntos).
4. Currículum y trayectoria del solicitante (máximo 2 puntos).

El mínimo para pasar a la segunda fase es de 7 puntos.

En la segunda fase los candidatos serán convocados a una entrevista personal en la que la Comisión de Valoración evaluará:

5. La presentación del proyecto y la coherencia de cada solicitud conforme a los criterios anteriores (máximo 2 puntos).

La Comisión de Valoración, en función de la disponibilidad presupuestaria, propondrá la concesión de las becas a los solicitantes con mayor puntuación en el proceso de selección y el nombramiento de los suplentes.